

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 17567 - - -

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-042753

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de marzo de 2013 con el N° 13-042753-00000-0000, la(s) sociedad(es) Bombas y Montajes Ltda, presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "ESTRUCTURA PORTÁTIL PARA CARGA DE TANQUES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 675 del 16 de septiembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 23542, notificado por fijación en lista el 31 de diciembre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-042753-00006-0000 del 17 de febrero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17567 - - -

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-042753

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ESTRUCTURA PORTÁTIL PARA LA CARGA DE TANQUES Y/O CARRO TANQUES, UTILIZADOS EN LA MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSPORTE DE FLUIDOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**"ESTRUCTURA PORTÁTIL PARA LA CARGA DE TANQUES Y/O CARRO
TANQUES, UTILIZADOS EN LA MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O
TRANSPORTE DE FLUIDOS"**

Clasificación IPC: B60P 3/22.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-042753-00006-0000.

Titular(es): BOMBAS Y MONTAJES LTDA.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Álvaro Parrado Baquero.

Vigente desde: 04 de marzo de 2013 **Hasta:** 04 de marzo de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17567 - - -

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-042753

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bombas y Montajes Ltda, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **118 MAR 2014**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
PABLO ANDRES VELASCO ORDÓÑEZ
info@velasco.com.co

Elaboró: Jesús Octavio Hernández Hernández 
Revisó: Sonia Díaz 